



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista 21 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2018-MDSJB/ALC, (20-Feb-2018); Informe N° 032-2018-MDSJB/GIP, (05-feb-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Opinión Legal N° 011-2018-MDSJB/GAJ, (07-Feb-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 020-2018-MDSJB/GM, (16-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) los Gobierno Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones a la función, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 032-2018-MDSJB/GIP, (05-feb-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, pone en conocimiento sobre la necesidad de aprobar la Nueva Escala de Jornales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que permitirá captar la mano de obra calificada y no calificada dentro del mercado laboral actual, y para la ejecución de obras a cargo de nuestra Entidad, bajo la modalidad de Administración Directa; ya que la actual escala es relativamente bajo a comparación con otras Entidades Públicas, y por consiguiente muy bajo en comparación al Régimen de Construcción Civil para la Región de Ayacucho, motivo por el cual no permite captar mano de obra para ejecutar los proyectos con calidad; y que habiéndose comprobado recientemente esta dificultad en la ejecución del Local Multiuso de los Olivos, y el Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, donde se ha notado poco interés en los obreros debido al monto considerado para el pago de las jornadas diarias; por lo que la Gerencia solicita disponer su análisis por el área correspondiente y su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 011-2018-MDSJB/GAJ, (07-Feb-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente por la procedencia de la Aprobación de la Nueva Escala de Jornales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública, en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 020-2018-MDSJB/GM, (16-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda valorar los fundamentos expuestos por la Gerencias, el cual deviene viable conforme a lo esgrimido precedentemente, en conformidad a los artículos 22° y 24° de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos sociales y económicos, que establece, que el Trabajo es un deber y un derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual; por lo que la Gerencia Municipal manifiesta apreciar lo solicitado, en sesión de concejo, y ratificado mediante acto resolutivo, en el marco de la autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia que gozan los gobiernos locales, tal cual lo establece el artículo 194° de la Carta Magna;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2018-MDSJB/ALC, (20-Feb-2018), se aprueba la Nueva Escala de Jornales para el pago de planillas del personal obrero de las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el ámbito de su jurisdicción, bajo la modalidad de administración directa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Nueva Escala de Jornales para el pago de planillas del personal obrero de las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el ámbito de su jurisdicción, bajo la modalidad de administración directa, según se señala a continuación:

ITEM	CATEGORIA	JORNAL DIARIO	JORNAL MENSUAL
01	OPERARIO	S/ 75.00	S/ 2,250.00
02	OFICIAL	S/ 65.00	S/ 1,950.00
03	PEÓN	S/ 55.00	S/ 1,650.00

07





06

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución será de aplicación para los NUEVOS PROYECTOS que ejecute la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y que los proyectos iniciados y en ejecución antes de la vigencia de la presente resolución, se rigen por sus propias normas y escala de jornales.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Lic. Julián M. Díaz Quispe*  
ALCALDE (e)

